

Dictamen de Fallo

Siendo las **12:30** horas del día **23 de Noviembre de 2018**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **Cinco Personas No. MC-OP/FORTA-18-38**, relativo a la obra **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PINO SUAREZ ENTRE CALLE CHOLULA Y CALLE INDEPENDENCIA.”** Ubicada en Sanctorum, municipio de Cuautlancingo; puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12 DE NOVIEMBRE DE 2018	14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	14 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 16:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
1	HARASI Constructores Poblanos S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,824,762.27
2	CONSTRUMAPLO S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 2,163,699.95

Dictamen de Fallo

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
3	Apolinar Alejandro García Romero.	Desechada	\$ 2,834,161.86
4	Juan Carlos Hernández Betancourt.	Aceptada	\$ 1,784,482.76
5	Construcciones ALTIMETRIA S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,820,444.05

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

HARASI Constructores Poblanos S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

CONSTRUMAPLO S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Apolinar Alejandro García Romero.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Construcciones ALTIMETRIA S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Juan Carlos Hernández Betancourt.

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Dictamen de Fallo

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla,

El contrato se adjudica a: **Juan Carlos Hernández Betancourt**, por un monto de \$ 1,784,482.76 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 13:15 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidenta del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

CONCURSO POR INVITACION N° MC-OP/FORTA-18-38

Representante de contraloría

Lic. Fernando Romero Hernández

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos